

OTROS DATOS

Código para validación: **G296R-XRJ4N-B00AU**
Fecha de emisión: **12 de Noviembre de 2020 a las 13:34:46**
Página 1 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/11/2020 09:56
2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 12/11/2020 12:32

ESTADO

FIRMADO
12/11/2020 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1678967 G296R-XRJ4N-B00AU F84C9923AECTEABC4784E54FE13387B89D9597C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4º.- SUBVENCIONES

4.2.- Expediente de concesión directa de subvenciones nominativas en el área de Sostenibilidad Medio Ambiental, ejercicio 2020.

Vista la providencia del Concejal Delegado de Sostenibilidad Medio Ambiental por la que se incoa el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal vigente y en el Plan Estratégico actualizado anualidad 2020, motivando el "interés público" del mismo.

Visto el informe del gestor del Servicio, acreditando que la propuesta aprobada de las subvenciones nominativas del área de Sostenibilidad Medio Ambiental, tanto en el presupuesto municipal como en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, obedece a que los destinatarios propuestos desarrollan actividades de gran interés público y de promoción de una finalidad pública; lo que se configura como competencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Considerando.- Que se acredita documentalmente que se trata de una entrega dineraria prevista presupuestariamente, para el cumplimiento de un determinado objetivo (proyecto subvencionado) que de forma directa o indirecta va destinada al fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o finalidad pública.

Considerando.- Que los beneficiarios declaran bajo su responsabilidad que reúnen las condiciones necesarias para ser destinatarios de las ayudas previstas nominativamente en el presupuesto (art. 13 L.G.S., en relación con el art. 18 y ss. del Reglamento).

OTROS DATOS

Código para validación: **G296R-XRJ4N-B00AU**Fecha de emisión: **12 de Noviembre de 2020 a las 13:34:46**

Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 11/11/2020 09:56

2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO

DE PONFERRADA.Firmado 12/11/2020 12:32

ESTADO

FIRMADO

12/11/2020 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1678967 G296R-XRJ4N-B00AU F84C9923AEC7EABC4784E54FE13387B89D9597C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que las subvenciones nominativas que se proponen cuentan con consignación adecuada y suficiente en la aplicación 170.489 del presupuesto municipal, por un importe global de 36.000,00 €.

Considerando.- Que el procedimiento ordinario para el otorgamiento de subvenciones es un régimen de concurrencia competitiva, pudiendo concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas presupuestariamente, en los términos que convenientemente se acuerden en la normativa que regulen dichas subvenciones... (art. 22 L.G.S.).

A la vista de lo expuesto y consideraciones legales efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de concesión directa de subvenciones nominativas del área de Sostenibilidad Medio Ambiental, previstas en el Presupuesto Municipal vigente, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
ASOCIACIÓN ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS TYTO ALBA	Desarrollo educación medioambiental con campañas escolares y actividades Reserva Palacios de Compludo	6.000,00
ASOCIACIÓN A MORTEIRA	Conservación arbolado monumental del Bierzo	12.000,00
FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN (CESEFOR)	Reedición de Biocastanea, divulgación e información sobre castañicultura	6.000,00
ASOCIACIÓN BERCIANA DE AGRICULTORES	Control biológico de la psila del peral mediante suelta controlada de un depredador	6.000,00
ASOCIACIÓN LAS HUMEIRAS	Protección del bosque en Carracedo de Compludo y fomento del turismo de naturaleza	6.000,00

SEGUNDO: Aprobar y disponer los gastos que comportan las subvenciones nominativas directas del área de Sostenibilidad Medio Ambiental, conforme al detalle recogido en el apartado primero de este acuerdo, con cargo a la aplicación

OTROS DATOS

Código para validación: **G296R-XRJ4N-B00AU**
Fecha de emisión: **12 de Noviembre de 2020 a las 13:34:46**
Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 11/11/2020 09:56
2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 12/11/2020 12:32

ESTADO

FIRMADO
12/11/2020 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1678967 G296R-XRJ4N-B00AU FB4C9923AEC7EABC4784E54FE13387B89D9597C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

presupuestaria 170.489 del estado de gastos del presupuesto, por importe de 36.000,00 €.

TERCERO: Tramitar y suscribir los convenios específicos en los que se articulen los derechos y obligaciones de las presentes ayudas, habilitando al Concejal Delegado de Dinamización Económica, Urbanismo y Sostenibilidad Medio Ambiental, tan amplio como fuera necesario, para su suscripción.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, quienes deberán acreditar, con carácter previo a la ordenación del pago, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, pudiendo la administración recabar la documentación que considere oportuna, al objeto de comprobar la veracidad de las declaraciones responsables planteadas; la falsedad en cualquiera de las declaraciones efectuadas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por la Concejala Delegada de Gobierno Interior (P.D.Alcalde 25-6-2019), en Ponferrada, a 10 de noviembre de dos mil veinte.

(Firmas electrónicas)